

Envío estado de cuenta Proc. 00272-00

Rafael Sarmiento <rafa_sarmientoperez@hotmail.com>

Lun 26/06/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

Liquidación del crédito.docx;

RAFAEL H. SARMIENTO PEREZ

Abogado – Titulado

U. Nacional de Colombia

Asuntos: Civiles – Penales – Laborales – Administrativos.

Teléfonos: 3147206425 – 6022846162

Correo: rafa_sarmientoperez@hotmail.com

Señor

Juez Primero Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca.

Correo Electrónico j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.....S.....D.-

Radicado: 76-520-40-03-001-2017-00273-00

Referencia: Objeción al estado de cuenta parte demanda

Proceso: Rendición provocada de cuenta..

DEMANDANTE: LILIANA GONZALEZ REINA

DEMANDADO: APOLINAR MERCADO CALERO

RAFAEL H. SARMIENTO PÉREZ, mayor y de esta urbe, abogado titulado en ejercicio, identificado por medio de la cédula de ciudadanía No.9062422 y Tarjeta Profesional No.13477 del Consejo Superior de la Judicatura, ante usted, en mi condición de apoderado del señor Apolinar Mercado Calero, comedidamente acudo ante usted, y en cumplimiento al ordenamiento procesal civil, me permito manifestar la objeción relativa al estado de cuenta presentado por la parte el extremo activo dentro del referido proceso, y por las siguientes razones:

Primero. - La obligación según el auto que ordena se libre orden de pago de la “obligación”, es de \$42.800. 000.oo., por las cuentas de administración del bien común adeudadas por el período comprendido entre el 13 de abril de 2009 hasta el 20 de septiembre de 2011. Esta suma que equivale al capital adeudado por mi representado no refleja la realidad, en el

entendido de que, el señor Apolinar Mercado Calero, no ha recibido tal suma de dinero, aún cuando este no sea el momento su Señoría para alegar, quiero precisarlo en esta misiva.

Segundo. - Liquidación alterna a la presentada por el demandante:

28 de feb 2022 – 28 marzo-2022	30 días. 2.12% Capital e interés a pagar....	\$236.910.00
28 de marzo 2022 – 28 abril 2022	30 días. 2.30% Capital e interés a pagar	\$257.043.00
28 de abril 2022 – 28 mayo-2022	30 días . 2.38% Capital e interés a pagar...	\$265.984.04
28 de mayo 2022 – 28 junio -2022	– 30 días 2.29% Capital e interés a pagar	\$255.925.82
28 de junio 2022– 28 -julio -2022	– 30 días –2.48%. Capital e interés a pagar	\$277.159.84
28 julio 2022 – 28 agosto 2022-	30 días – 2.49%. Capital e interés a pagar	\$278.277.42
28 de agosto 2022 – 28 sept. 2022	– 30 días – 1.85%. Capital e intereses a pagar.	\$206.752.30
28 de sept. – 28 octubre-2022	-30días – 1.95%. Capital a pagar e interés	\$217.928.10
28 oct.- 2022 - 28 nov. – 2022	-30 días –2.05%. Capital a pagar e interés	\$229.103.90
28 nov. – 28 diciembre -2022	- 30 días – 2.14%. Capital e interés a pagar	\$239.162.12
28 dic.- 2022- 28 enero – 2023	-30 días - 2.30%. Capital e interés a pagar	\$257.043.40
28 enero 2023 – 28 febrero 2023-	30 días. 2.51%. Capital e intereses a pagar	\$280.512.58
28 feb. 2023 – 28 marzo 2023	- 30 días. 2.51%. Capital e intereses a pagar	\$280.512.58
28 marzo 2023 – 28 abril 2023	- 30 días – 2.57%. Capital e interés a pagar	\$287.218.06
28 abril -2023 - 28 mayo 2023	- 30 días - 2.61%. Capital e interés a pagar	\$291.688.38
28 mayo 2023 – 28 junio 2023	- 30 días - 2.52%. Capital e intereses a pagar	\$281.630.16
TOTAL CAPITAL -		\$11.175.800.00
TOTAL, INT. MORA.....		\$ 3.162.525.00
NETO A PAGAR.....		\$14.338.325.00

SON CAPITAL E INTERESES MORATORIOS. CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.338.325.oo.).

Es de anotar Señor Juez, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446, numeral 1, del Código General del Proceso (C.G. del P.), el demandante debe adjuntar los documentos que sustenten la liquidación del crédito, sin embargo hay ausencia de ellos lo

que, indicaría la inconsistencia en el sustento de su pretensión, por tal razón, reitero, presento mi objeción relativa al estado de cuenta.

AGENCIAS EN DERECHO: Según lo ordenado en Auto la suma de \$828. 116.00

SUMAS TOTALES A PAGAR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MONEDA LEGAL (\$15.266. 441.00).

Además, su Señoría, los intereses no se ajustan a los postulados de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En estos términos dejo presentada y sustentada en tiempo procesal mi objeción al estado de cuenta presentado por el demandante en el referido proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

RAFAEL H. SARMIENTO PÉREZ

CC. No.9062422

T.P. No.13477 del C.S. de la J.

Notificaciones: Calle 14 A No.27-39. Barrio Las Américas- Palmira – Valle.

Correo Electrónico. Rafa_sarmientoperez@hotmail.com

